

CUNDINAMARCA**REGIÓN**
Que Progresa!**DECRETO No. 440 DE 2020****(30 DE SEPTIEMBRE)****POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA
MEDIANTE DECRETO 156 DEL 20 DE MARZO DE 2020****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y el artículos 42 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de marzo de 2020, fue emitido el Decreto Departamental 140, *"Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*¹, el cual en sus artículos primero y noveno dispuso:

"[...] **ARTÍCULO PRIMERO.** DECLARAR la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** en el Departamento de Cundinamarca, conforme a la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones de fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

(...)

ARTÍCULO NOVENO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y por el término de seis (6) meses, prorrogables por el mismo término, una vez evaluado el respectivo Plan de Acción Específico y previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres [...]"

Que en el marco de la situación de calamidad pública declarada en el Departamento, se emitió el Decreto 156 del 20 de marzo de 2020, *"Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*; cuyo artículo primero en su tenor literal estableció:

"[...] **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la **URGENCIA MANIFIESTA**, en el Departamento de Cundinamarca, para atender la situación de calamidad pública generada por la Pandemia **CORONAVIRUS - COVID19** [...]"

Que en desarrollo de la urgencia manifiesta y el plan de acción específico para la respuesta y recuperación de la situación de calamidad pública declarada en el Departamento, se han adquirido, entre otros, insumos médicos hospitalarios, equipos biomédicos, termómetros infrarrojos, vestidos anti fluidos, ventiladores para respiración mecánica, alcohol extra neutro, gel antibacterial, transporte aéreo humanitario, desinfección ambiental de instalaciones internas y áreas comunes de la sede de la Gobernación de Cundinamarca, insumos para kits de prevención y activación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, unidades de cuidado intensivo, kits alimentarios humanitarios, etc., los cuales han sido insumos importantes para controlar y mitigar el impacto de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, previa reunión para analizar la situación presentada, emitió concepto favorable en sesión extraordinaria sobre la prórroga de la declaratoria de situación de Calamidad Pública Departamental, según Acta 41 del 14 de septiembre de 2020, en la cual se evidencia que la decisión se tomó por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, medida que tuvo en cuenta el concepto previo emitido por el Comité Departamental para el Manejo de Desastres, la cual obra en el Acta 3 del 12 de septiembre de 2020.

Que consecuencia de lo anterior, fue la expedición del Decreto 411 del 15 de septiembre de 2020, *"Por el cual se prorroga la declaración de situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca, realizada mediante el Decreto 140 del 16 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones"*.

¹ Publicado en la Gaceta de Cundinamarca 15.348 del 16 de marzo de 2020.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 440 DE 2020

(30 DE SEPTIEMBRE)

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 156 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Que sin perjuicio de lo anterior, en la fase actual de recuperación de las consecuencias económicas y sociales de la pandemia por el Coronavirus Covid-19 en el Departamento, teniendo en cuenta el estado actual de casos activos (2324)², en principio no se hace necesario adelantar procesos de contratación bajo el amparo de la urgencia manifiesta, toda vez que tal y como ya se ha evidenciado, en vigencia de la misma se han adquirido insumos médicos hospitalarios y equipos biomédicos para la atención de los nuevos casos que se presenten en Cundinamarca.

Que también se tiene en cuenta la finalización del aislamiento preventivo obligatorio el cual rigió entre el 25 de marzo y el 31 de agosto del presente año³, y la actual fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, la cual comprende el lapso entre el 1o de septiembre y el 1o de noviembre de 2020⁴, etapa que permite a los habitantes del territorio el ejercicio de sus actividades económicas y con ello la consecución de ingresos para su sostenimiento, situación que puede generar la disminución en necesidades de entrega de kits alimentarios, los cuales como se mencionó previamente, también fueron adquiridos en desarrollo de la urgencia manifiesta a la cual mediante este acto administrativo se le da fin.

Que en consecuencia, es pertinente como buena práctica en la gestión contractual del Departamento, dar por terminada la Urgencia Manifiesta declarada mediante el Decreto 156 del 20 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 156 del 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
 Gobernador

Proyectó: Diego Mauricio Lara Abella - Asesor / Secretaria Jurídica

Revisó: Guillermo Juan Carlos Gómez - Director de Contratación / Secretaria Jurídica

Vo. Bo.: Freddy Gustavo Orjuela Hernández / Secretario Jurídico

² Información consultada en <http://saga.cundinamarca.gov.co/apps/covid/>, con corte al 30 de septiembre de 2020.

³ Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 878 del 25 de junio, 990 del 9 de julio y 1076 del 28 de julio, todos de 2020.

⁴ Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



OP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co